

**administración local****AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO**

## EDICTO 179/2018

Mediante el presente edicto se procede a la notificación del título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a diversos deudores, por no haberse podido practicar la notificación de forma personal.

No habiendo sido posible practicar directamente notificación personal a los deudores que a continuación se expresa, se notifica la providencia de apremio mediante el presente edicto como consecuencia del intento fallido de la notificación en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones (o por ignorarse su actual paradero), que se hará público en el Boletín Oficial del Estado, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre y artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de quince días naturales desde su publicación en el citado Boletín Oficial del Estado comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como las de sucesivas actuaciones hasta la última del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos en vía administrativa de apremio.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de la deuda perseguida contra cada uno de los deudores interesados a que afecta este anuncio y que a continuación se expresa, sin que se hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, fue dictado por la Sra. Tesorera Municipal título ejecutivo “providencia de apremio” a efectos de despachar la ejecución contra cada uno de ellos, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre: “En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo (B.O.E. número 67, 17/03/2018), y de conformidad con lo que establece el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, dicto providencia para que se inicie el procedimiento de apremio y se proceda contra el patrimonio o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, liquido el recargo de apremio que será del 10% de la deuda pendiente si se satisface la deuda ante de la finalización del plazo concedido y del 20% más intereses de demora si se satisface vencido el plazo”.

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N.I./N.I.F.</i>	<i>Concepto</i>
180004970	ARM CONSTRUCCIONES ALARCOS SL	B13317094	MULTAS
180004473	AYBAR MACIA FERNANDO	05913152J	MULTAS
180003116	BELZUNCES CANOVAS PEDRO JOSE	23026960	MULTAS
180003967	BELZUNCES CANOVAS PEDRO JOSE	23026960	MULTAS
180004790	BERMEJO PEREZ SERRANO ANGEL	05873959	MULTAS
180004900	BUSTAMENTE ARANDA JOSE MARIA	05717793Q	MULTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

180004671	CASTELLANOS RUIZ ANA	05854438H	MULTAS
180004205	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
180004251	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
180004439	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
180004462	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
180004514	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
180004623	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
180004650	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
180004682	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
180004712	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
180004962	EL FARISSI RIAD ABDELHAMID	05982529E	MULTAS
180003958	GARCIA CUEVAS MUÑOZ LUCIA	05937298D	MULTAS
170007509	GARCIA RODRIGUEZ MODESTO	5894895H	MULTAS
180003748	HERRERO CHAMORRO URBANO PEDRO	05920343	MULTAS
180004142	JIMENEZ ROJAS RAQUEL	05918138P	MULTAS
180004408	LAGUNA FERNANDEZ MARIA DOLORES	05882580P	MULTAS
180004657	LOPEZ GOMEZ JOSE LUIS	05932960H	MULTAS
180003471	MEGIA PLANET ANTONIO	77354942P	MULTAS
180004939	MORAÑO GODOY JUAN JOSE	05914115X	MULTAS
180003768	MUÑOZ GARCIA MARIA LUCIA	05918803	MULTAS
180004662	PROQUIMAN QUIMICOS SL	B13363841	MULTAS
180005011	REMACHE ESTEVEZ JORGE LUIS	X4845608Z	MULTAS
180004938	ROMERO CASTILLO CARMELO	05888373M	MULTAS
180003800	ROMERO SERRANO LUIS	05871871V	MULTAS
180002071	RUBIO BARBANCHO ANDREA	09068346K	MULTAS
180004397	RUIZ ROMERO MANUELA	53573636N	MULTAS
180005355	UTOMOCION SL	B13614987	MULTAS
180005422	UTOMOCION SL	B13614987	MULTAS

Plazos de ingreso: Artículo 62.5 de la L.G.T.

a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: La correspondiente carta de pago deberá ser retirada, en horario de atención al público, de la Oficina de Gestión de Multas de Tráfico del Ayuntamiento de Puertollano sita en Avenida Primero de Mayo, 22 Bajo (Esquina calle Norte). 13500-Puertollano (Ciudad Real) Teléfono: 926 42 05 47, fax: 926 18 00 30.

Recursos:

- Reposición, como requisito previo a la vía contencioso-administrativa ante esta corporación. Si pasado un mes desde su interposición no se hubiera resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedida la vía contenciosa.

- Contencioso-administrativo, ante los Juzgados de esta jurisdicción de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, si ésta se formuló expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime por conveniente. La interposición de recurso solo suspenderá el procedimiento ejecutivo en los casos previstos en el artículo 73 del R.D. 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Puertollano con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la citada ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de Puertollano como responsable del fichero, con domicilio en la Plaza de la Constitución, 1, de Puertollano (Ciudad Real).

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, como consecuencia del intento fallido de notificación. Lo que se notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber el derecho que les asiste.

En Puertollano, a 26 de noviembre de 2018.

**Anuncio número 3647**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>